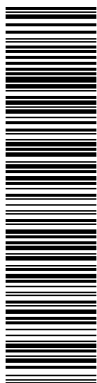


DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 11 DE MAYO DE 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6SC2H-Q0THB-S7B4M Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:17:11 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:36 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:05	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366211 6SC2H-Q0THB-S7B4M 1849CEDB65FE16D2CAF707F8BB2C574AA7DA1BAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)

VOCALES:

- D. Álvaro Moreno Navarro (Secretario General)
- D. Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor)

RESPONSABLES/TÉCNICOS

- D. Edelmiro Galván (Técnico para consulta en Exp. 136/17)
- D. Roberto Sánchez (Técnico para consulta en Exp.76/17)
- D.ª Piedad Cornago (Técnico Dpto. Contratación para consulta Exp.71/17 y 79/17)
- D.ª Lola Narváez (Técnico Dpto. Contratación para consulta Exp.96/17)

SECRETARIA DE MESA:

Mª Aránzazu Figueras Menéndez (Administrativo Dpto. Contratación y R. Patrimonial)

En Valdemoro a 11 de mayo de dos mil dieciocho, siendo las 12.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas correspondientes a las reuniones de los días 4, 10 y 16 de abril de 2018

Los miembros de la mesa reunidos, aprueban las actas por unanimidad.

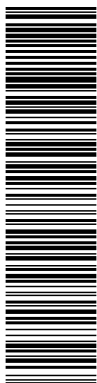
SEGUNDO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (EXP. 136/17)

Se comunica que, según informe de registro General, se han presentado en plazo al procedimiento en los periodos comprendidos entre el 08 de marzo y el 26 de abril los siguientes licitadores:

1. PRODUCCIONES MIC, S.L.
2. COMUNICACIONES GRÁFICAS ALBORADA, S.L.
3. JOMAGAR ROTO OFFSET, S.L.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 11 DE MAYO DE 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6SC2H-Q0THB-S7B4M Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:17:11 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:36 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:05	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:05



Ayuntamiento de Valdemoro

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por cada una de las ofertas, que contiene la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

OPCIÓN B) conforme a lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO), así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO V

De acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre las empresas que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

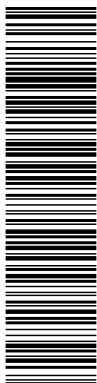
Los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En esta declaración se hará constar que asumen igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de esta obligación.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contemplada en este pliego.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366211 6SC2H-Q0THB-S7B4M 1849ECDB66FE16D2CAF707F8B2C574AA7DA1BAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 11 DE MAYO DE 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6SC2H-Q0THB-S7B4M Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:17:11 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:36 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:05	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:05



Ayuntamiento de Valdemoro

A efectos de la preferencia en la adjudicación de la cláusula 20 podrá presentarse en el sobre la siguiente documentación

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad.
- Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.

4.- Uniones temporales de empresarios.

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos los documentos exigidos en la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO VI

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.
También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

6.-Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

1. Apertura del sobre "A" de PRODUCCIONES MIC, S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.

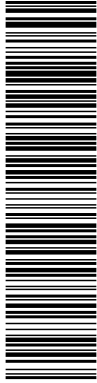
Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad que la licitadora continúe en el proceso.

2. Apertura del sobre "A" de JOMAGAR, S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366211 6SC2H-Q0THB-S7B4M 1849CEDB65F16D2CAF707F6BB2C574AA7DA1BAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 11 DE MAYO DE 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6SC2H-Q0THB-S7B4M Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:17:11 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:36 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:05	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:05



Ayuntamiento de Valdemoro

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad que la licitadora continúe en el proceso.

3. Apertura del sobre "A" de COMUNICACIONES GRÁFICAS ALBORADA, S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta el ANEXO VI Modelo Declaración Responsable sobre pertenencia o no a grupo empresarial.

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad requerir al licitador la documentación que falta.

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad que las licitadoras PRODUCCIONES MIC, S.L. y JOMAGAR, S.L. continúen en el procedimiento y requerir a COMUNICACIONES GRÁFICAS ALBORADA, S.L. la documentación que le falta por presentar y según consta en el PCAP.

TERCERO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B", documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica, del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (EXP. 136/17)

Al acto de apertura de plicas asiste la apoderada de la empresa COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA, S.L.

Se da cuenta del resultado de la apertura del Sobre que contiene la documentación administrativa y se le comunica que su empresa ha de subsanar la falta del Anexo VI de pertenencia a grupo empresarial.

Doña Rosa Mª Molino de Lago con DNI 02888854P, apoderada de la empresa COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA, S.L., tal y como queda acreditado con la aportación de la correspondiente escritura de poder, se da por notificada en este mismo acto y presenta la documentación que falta por aportar.

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad dar por subsanada la documentación y que la licitadora COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA, S.L., continúe en el procedimiento.

Se procede a la apertura del sobre B que contiene la oferta económica.

- 1. PRODUCCIONES MIC, S.L..... 181.400€
- 2. JOMAGAR, S.L..... 192.960€
- 3. COMUNICACIONES GRÁFICAS ALBORADA..... 187.000€

Se da traslado de las ofertas al Director de Comunicación para que emita el correspondiente informe de valoración.

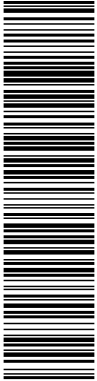
CUARTO.- Dar cuenta de la no presentación de ofertas para el procedimiento de enajenación onerosa mediante subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del "SOLAR SITO EN C/ MINAYA, 13 DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", (Exp. 001/2018/ENJ).

Se da cuenta del informe del Registro General de Entrada en el que se declara que no se ha presentado ninguna plica en este procedimiento, por lo tanto el procedimiento queda desierto.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366211 6SC2H-Q0THB-S7B4M 1849ECD865E16D2CAF707F8BB2C574AA7DA17BAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 11 DE MAYO DE 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6SC2H-Q0THB-S7B4M Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:17:11 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:36 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:05	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366211 6SC2H-Q0THB-S7B4M 1849CEDB65E16D2CAF707F5BB2C57AA47DA1BAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

QUINTO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU, LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO, Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp.76/17)

La documentación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, GEPRECON S.L. con CIF nº B47726914, establecida en la cláusula 19 de los PCAP es la siguiente:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

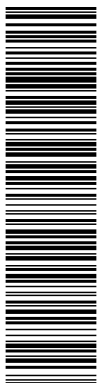
4.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.**



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 11 DE MAYO DE 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6SC2H-Q0THB-S7B4M Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:17:11 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:36 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:05	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366211 6SC2H-Q0THB-S7B4M 1849ECDB66E16D2CAF707F8B2C574AA7DA1BAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. **AUTORIZACIÓN ANEXO IX.**

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

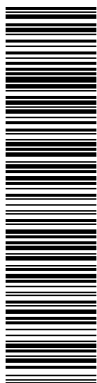
Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certifiad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 11 DE MAYO DE 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6SC2H-Q0THB-S7B4M Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:17:11 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:36 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:05	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:05



Ayuntamiento de Valdemoro

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. **(Modelo anexo X)**

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, en cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 18, así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación y la documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales que se hubiese comprometido a la dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

GEPRECON S.L. con CIF nº B47726914 ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose que falta presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas de los ejercicios 2016 y 2017.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir a la licitadora la documentación que no ha aportado, en base a lo previsto en los PCAP.

SEXTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU, LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO, Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp.76/17)

El punto se queda sobre la mesa por lo expuesto en el punto quinto del orden del día.

SÉPTIMO.- Examen de la documentación de subsanación, relativa a la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (DOS LOTES), Lote 1: CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA y LOTE 2: CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA Expte. 79/2017, subvencionado por el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día para grandes dependientes;

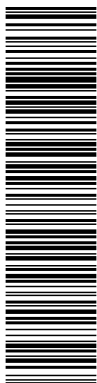
La documentación de subsanación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento LOTE 1 CELEDONIO MORALES S.L., mediante correo electrónico de fecha 27 de Abril de 2018 es la siguiente:

- ANEXO VII, MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR DE BAJA EN EL IAE.

Y la documentación de subsanación requerida a la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento LOTE 2 COCINAS CENTRALES, S.A mediante correo electrónico de fecha 27 de Abril de 2018 la siguiente:



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 11 DE MAYO DE 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6SC2H-Q0THB-S7B4M Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:17:11 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:36 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:05	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:05



Ayuntamiento de Valdemoro

- Acreditación de la Solvencia económica y financiera por el medio que recoge la Cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

CELEDONIO MORALES, S.L. presenta documentación el día 30 de abril de 2018, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro nº 008948/2018 y COCINAS CENTRALES, S.A. el día 30 de abril de 2018 con registro nº 008964/2018

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad tener por completa la documentación requerida previa a la adjudicación, según consta en el PCAP.

OCTAVO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa, LOTE 1 Y LOTE 2 como adjudicataria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (DOS LOTES), Lote 1: CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA y LOTE 2: CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA Expte. 79/2017, subvencionado por el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día para grandes dependientes

VISTO.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Noviembre de 2017, se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (DOS LOTES), Lote 1: CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA y LOTE 2: CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA Expte. 79/2017, subvencionado por el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en centro ocupacional (subvencionando 45 plazas de 53) discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día para grandes dependientes; el día 29 de noviembre de 2017, se publica anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Plataforma de Contratación de Estado.

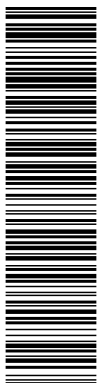
VISTO informe del Registro General de fecha 18 de diciembre de 2017, en el que señala "que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento, **CONSTA**, que en el período comprendido entre el 29 de noviembre y el 14 de diciembre de 2017, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con el **PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE CATERING DE CENTRO DE DÍA "SAN LUIS GONZAGA" Y EL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA" DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO. Exp. 79/2017:**

- 025417/2017-COLECTIVIDADES BEDMAR SL
- 025596/2017-COCINAS CENTRALES S.A.
- 025682/2017-ALASA CATERING SL
- 025735/2017-CELEDONIO MORALES SL"

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula decimosexta y cláusula decimocuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivamente, que rigen el procedimiento



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366211 6SC2H-Q0THB-S7B4M 1849CECD865E16D2CAF707F6BB2C574AA7DA1BAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO informe del Jefe de Policía Local de fecha 01 de Diciembre de 2017, relativo a **VISTO** informe de la Técnico de Diversidad Funcional de la Concejalía de Salud, Diversidad Funcional y Mayores de fecha 21 de Diciembre de 2017, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas, de los que se da cuenta en acto público y que se transcribe.

“LOTE 1: CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA

Con fecha 20 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 79/2017 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.
Una vez publicado el anuncio de licitación y transcurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las empresas que presentaron oferta valida fueron:

- Colectividades Bedmar, S.L.
- Alasa Catering, S.L.
- Celedonio Morales, S.L. (Gesgourmet)

Con fecha 20 de diciembre se convocó la mesa de contratación que en sus puntos quinto y sexto, dio cuenta del resultado de los sobres A y abrió los sobres B para el citado servicio, que procedemos a puntuar. Aplicando los criterios de valoración publicados en los pliegos se obtiene lo siguiente:

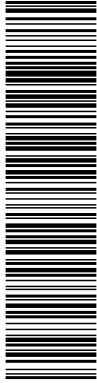
ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS					TOTAL
	Precio unitario por menú (SIN IVA)	Total Puntos precio	Menús especiales	Puntos	Menús Familias	Puntos	Total Puntos Mejoras	
Colectividades Bedmar, S.L	2,90	7,77	5	20	2	4	24	31,77
Alasa Catering, S.L.	2,50	70	5	20	5	10	30	100
Celedonio Morales, S.L.	2,85	15,55	5	20	5	10	30	45,55

El resultado final de las valoraciones del Lote 1, según el Pliego de Prescripciones Técnicas así como su clasificación, quedaría de la siguiente forma:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
Alasa Catering, S.L.	100
Celedonio Morales, S.L.	45,55
Colectividades Bedmar, S.L	31,77

LOTE 2: CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA

Con fecha 20 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 79/2017 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación



Ayuntamiento de Valdemoro

del citado servicio, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Una vez publicado el anuncio de licitación y transcurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las empresas que presentaron oferta valida fueron:

- Colectividades Bedmar, S.L.
- Cocinas Centrales, S.A.
- Alasa Catering, S.L.
- Celedonio Morales, S.L. (Gesgourmet)

Con fecha 20 de diciembre se convocó la mesa de contratación que en su punto quinto y sexto, dio cuenta del resultado de los sobres A y abrió los sobres B para el citado servicio, que procedemos a puntuar. Aplicando los criterios de valoración publicados en los pliegos se obtiene lo siguiente:

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS				TOTAL	
	Precio unitario por menú (SIN IVA)	Total Puntos precio	Menús especiales	Puntos	Menús Familias	Puntos		Total Puntos Mejoras
Colectividades Bedmar, S.L	2,90	7,77	5	20	2	4	24	31,77
Cocinas Centrales, S.A.	2,80	23,33	5	20	10	10	30	53,33
Alesa Catering, S. L.	2,50	70	5	20	5	10	30	100
Celedonio Morales, S.L.	2,85	15,55	5	20	5	10	30	45,55

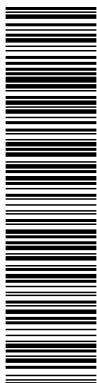
El resultado final de las valoraciones del Lote 2, según el Pliego de Prescripciones Técnicas así como su clasificación, quedaría de la siguiente forma:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
Alesa Catering, S. L.	100
Cocinas Centrales, S.A.	53,33
Celedonio Morales, S.L.	45,55
Colectividades Bedmar, S.L	31,77

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el "SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (DOS LOTES) sea adjudicado a Alesa Catering, S.L. con NIF nº B 87601571 por importe por precio unitario menú 2,50 € de base imponible 10% de IVA 0,25 totalizando 2,75 €. El plazo de ejecución del contrato será para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018"

VISTO.-Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2018, se aprueba Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento, en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
---------	------------



Ayuntamiento de Valdemoro

Alesa Catering, S.L. (lote 1 y 2)	100 puntos
Cocinas Centrales, S.A. (lote 2)	53,33 puntos
Celedonio Morales, S.L. (Lote 1 y 2)	45,55 puntos
Colectividades Bedmar, S.L. (Lote 1 y 2)	31,77 PUNTOS

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Diversidad Funcional de la Concejalía de Salud, Diversidad Funcional y Mayores de fecha 21 de Diciembre de 2017 relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Requerir a los licitadores que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, Alasa Catering, S.L. con CIF nº B-87601571 en el procedimiento para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimonoveno del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta y se procederá a requerir a las siguientes ofertas por orden de clasificación.

Visto.- Que los miembros de la Mesa de Contratación celebrada el días 22 de marzo de 2018. tras el examen y comprobación de la documentación de subsanación requerida y presentada por ALASA CATERING S.L., oferta económicamente más ventajosa del procedimiento, acuerdan por unanimidad excluir de la licitación a la entidad al no acreditar la solvencia económica y financiera, y requerir a la siguiente oferta por orden de clasificación, por lo que en cumplimiento del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2018, se requiere a la entidad CELEDONIO MORALES con NIF Nº B-45382884, LOTE 1 y a COCINAS CENTRALES, S.A con NIF nº A-78538774, LOTE 2, que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimonoveno del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; requerimiento que se realiza vía plataforma de Contratación del Estado el día 03 de abril de 2018.

VISTO.- Que los miembros de la Mesa de Contratación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, tras el examen de la documentación requerida, a CELEDONIO MORALES, LOTE 1, y a COCINAS CENTRALES, LOTE 2, previa a la adjudicación del procedimiento comprueban la falta de la siguiente documentación:

LOTE1

- ANEXO VII, Modelo declaración responsable de no estar de baja en el IAE

LOTE 2

- Acreditación de la Solvencia Económica y financiera

Por lo que los miembros de la Mesa reunidos, acuerdan dar un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación para que subsanen la misma; de no ser subsanada en plazo se entiende que retira su oferta.

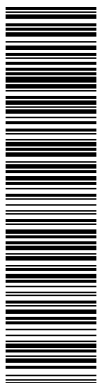
VISTO.-Que tras el requerimiento de subsanación efectuado, a CELEDONIO MORALES, S.L. LOTE 1, y a COCINAS CENTRALES, S.A. LOTE 2, presentan la documentación requerida en plazo el día 30/04/2018, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro nº 008948/2018 y nº 008964/2018, respectivamente.

VISTO.- Que en Mesa de Contratación celebrada el día 11 de mayo de 2018, tras el examen de la documentación de subsanación presentada por CELEDONIO MORALES, LOTE 1, y COCINAS CENTRALES, LOTE 2, relativa a la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación la dan por subsanada y



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 11 DE MAYO DE 2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6SC2H-Q0THB-S7B4M Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:17:11 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:36 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:05

ESTADO
FIRMADO
11/06/2018 11:05



Ayuntamiento de Valdemoro

proponen elevar al Órgano de Contratación la adjudicatario del LOTE 1 CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA a fervor de CELEDONIO MORALES, S.L. LOTE 2: CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA a favor de COCINAS CENTRALES, S.A.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.
No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.
La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación”.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/17 de 18 de julio.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

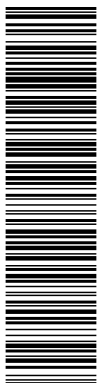
PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado a los licitadores, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por orden de clasificación en el procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (DOS LOTES), Lote 1: CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA y LOTE 2: CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA Expte. 79/2017, subvencionado por el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en centro ocupacional (subvencionando 45 plazas de 53) discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día para grandes dependientes a favor de la mercantil, CELEDONIO MORALES, S.L. con NIF Núm B-45382884 LOTE 1 CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA por el siguiente importe: Precio Unitario Menú: Base Imponible 2,85 euros, I.V.A. 0,29 euros, total: 3,14 euros IVA incluido, importe total máximo 15.228,78 euros IVA incluido y el LOTE 2 CATERING DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA a favor de la mercantil, COCINAS CENTRALES, S.A. con NIF Núm A-78538774 por el siguiente importe: Precio Unitario Menú: Base Imponible 2,80 euros, I.V.A. 0,28 euros, Importe total: menú: 3,08 euros, importe total máximo de 57.709,08 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Técnico de Diversidad Funcional de la Concejalía de Salud, Diversidad Funcional y Mayores, reproducido en la parte expositiva.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366211 6SC2H-Q0THB-S7B4M 1849ECDB65E16D2CAF707F8B2C574AA7DA1BAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 11 DE MAYO DE 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6SC2H-Q0THB-S7B4M Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:17:11 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:36 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:05	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:05



Ayuntamiento de Valdemoro

TERCERO.- Acordar la disposición del gasto por un importe máximo total de 57.709,08 euros LOTE 1 CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA 15.228,78 euros y para el LOTE 2 CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA 42.480,30 euros con cargo a los siguientes ejercicios presupuestarios y por los importes siguientes, realizándose el reajuste correspondiente:

Ejercicio 2018: 28.854,54 euros:
Lote 1 7.614,39 euros
Lote 2: 21.240,15 euros

Ejercicio 2019: 28.854,54 euros:
Lote 1 7.614,39 euros
Lote 2: 21.240,15 euros

CUARTO.- Requerir a los adjudicatarios para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tardar de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

NOVENO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del "SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON PAGO POR COPIA EN ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, (Exp. 71/2017),

La documentación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, SERCAMAN 1 S.L.. con CIF nº B-45243474 es la siguiente, según los PCAP:

No será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad si no se necesita actualizar ante el órgano de contratación, debiendo indicar que documentación dispone ya el Ayuntamiento y en que procedimiento se entregó junto con una declaración responsable de que esa documentación no ha sufrido cambios.

Si la Administración no pudiera recabar estos documentos podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación

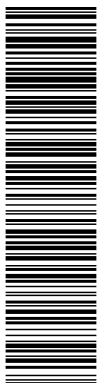
1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366211 6SC2H-Q0THB-S7B4M 1849ECDB66FE16D2CAF707F5BB2C574AA7DA1BAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 11 DE MAYO DE 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6SC2H-Q0THB-S7B4M Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:17:11 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:36 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:05	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:05



Ayuntamiento de Valdemoro

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

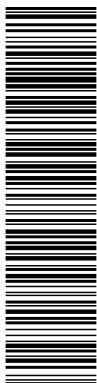
Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366211 6SC2H-Q0THB-S7B4M 1849CECD865E16D2CAF707F5BB2C57AA47DA1BAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 11 DE MAYO DE 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6SC2H-Q0THB-S7B4M Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:17:11 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:36 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:05	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:05



Ayuntamiento de Valdemoro

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII.**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. **AUTORIZACIÓN ANEXO IX.**

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

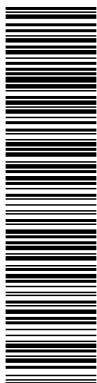
Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366211 6SC2H-Q0THB-S7B4M 1849ECDB65E16D2CAF707F6BB2C574AA7DA1BAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 11 DE MAYO DE 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6SC2H-Q0THB-S7B4M Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:17:11 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:36 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:05	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:05



Ayuntamiento de Valdemoro

cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certficad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. **(modelo anexo X)**

5.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 4.958,68 euros constituida en cualquiera de las formas establecidas en la **cláusula 18** así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación por importe de 1.353,34 euros**

SERCAMAN 1 S.L. con CIF nº B-45243474 ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose la falta de la siguiente documentación:

- Bastanteo de Poder
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento con la Seguridad Social
- Anexo VII Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del IAE.
- Acreditación de la solvencia económica-financiera tal y como se establece en la cláusula 8.2 apartado A, solvencia económica –financiera, del PCAP que rige el procedimiento.

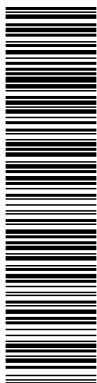
Por lo que los miembros que componen la Mesa, acuerdan dar un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación para que subsane la misma; de no ser subsanada en plazo se entiende que retira su oferta.

DÉCIMO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON PAGO POR COPIA EN ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, (Exp. 71/2017),

El punto se queda sobre la mesa por lo expuesto en el punto noveno del orden del día.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 11 DE MAYO DE 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6SC2H-Q0THB-S7B4M Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:17:11 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:36 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:05	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366211 6SC2H-Q0THB-S7B4M 1849CEDB65F16D2CAF707F6BB2C57AA7DA1BAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

UNDÉCIMO.- Examen de la documentación relativa a la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", (EXP. 096/2017).

La documentación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. con CIF nº A80106842 es la siguiente, según establece el PCAP:

No será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad si no se necesita actualizar ante el órgano de contratación, debiendo indicar que documentación dispone ya el Ayuntamiento y en que procedimiento se entregó junto con una declaración responsable de que esa documentación no ha sufrido cambios

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

4.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.**

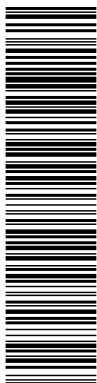
Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII**

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 11 DE MAYO DE 2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6SC2H-Q0THB-S7B4M Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:17:11 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:36 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:05

ESTADO
FIRMADO
11/06/2018 11:05



Ayuntamiento de Valdemoro

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. **AUTORIZACIÓN ANEXO IX.**

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se apartará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro (**modelo anexo X**)

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (3.288,46 euros), así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación (623,88 euros).

QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. con CIF nº A80106842 ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose la misma y viendo que no es correcta, por lo que hay que requerirles para que en el plazo de tres días

1.- En cuanto a la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**: se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

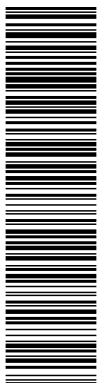
(Han presentado las cuentas depositadas del año 2014, que está correcto, pero las del 2015 y 2016 han presentado el "acuse de recibo")

2.- En cuanto a la **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**: Según el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la cláusula 5, se recoge que el perfil de los profesionales y la experiencia profesional exigida. Han presentado relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366211 6SC2H-Q0THB-S7B4M 1849CECD865E16D2CAF707F8BB2C574AA7DA1BAEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 11 DE MAYO DE 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6SC2H-Q0THB-S7B4M Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:17:11 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:36 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:05	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:05



Ayuntamiento de Valdemoro

últimos cinco años y la acreditación de los medios humanos con sus titulaciones con diligencia de autenticación.

Responsable del Servicio de Teleasistencia: Perfil profesional: Debe poseer titulación académica universitaria, experiencia profesional en Servicios Sociales y conocimiento y manejo de los recursos.

Coordinador/a: Perfil profesional: Debe poseer titulación académica universitaria, experiencia profesional en Servicios Sociales y conocimiento y manejo de los recursos.

Operador/a o Teleoperador/a: Perfil profesional: Debe poseer formación académica o experiencia en puesto de similares características de al menos seis meses.

Instalador/a: Perfil profesional: Debe poseer formación académica y experiencia en puesto similar.

Oficial de Unidad Móvil: Perfil profesional: Debe poseer formación académica sanitaria y experiencia en puesto similar.

Se solicita **CERTIFICADO** que nos indique que los profesionales que realizarán el servicio han trabajado en servicios de similares características.

DUODÉCIMO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del "SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", (EXP. 096/2017).

No se trata este punto pendiente de la subsanación de la documentación relacionada en el punto anterior.

Y siendo las 14.20 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Secretaria de la Mesa

